

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
REDUCCIÓN TASA PARA EL EXAMEN DE PATENTABILIDAD

1. Identificación del Trámite

☒ **PATENTE DE INVENCION**

☐ **PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**

2. Identificación del beneficiario

☐ **Persona Natural**

☒ **Persona Jurídica**

a) *En el caso de ser una **persona natural** y carecer de medios económicos y por tanto aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.*

b). Micro, pequeñas y medianas empresas ☐

d). Entidades sin ánimo de lucro ☐

c). Universidades públicas o privadas ☒

e). Universidad extranjera en Cotitularidad ☐

f). Certificado Aula Propiedad Industrial (API) ☐

g). Certificado CIGEPI o CATI ☐

3. Datos del Beneficiario

Nombre / Nombre ó razón social

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Dirección **CARRERA 5 N° 23-40**

Teléfono: **8753686**

Nacionalidad o Domicilio: **COLOMBIA**

Ciudad: **NEIVA**

Correo electrónico **viceinvestigaciones@usco.edu.co**

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C. ☒ NIT
☐ C.E. ☐ Otro
☐ NUPI

Número: **891.180.084-2**

4. Anexos

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004

Universidades públicas o privadas / extranjera en cotitularidad

☒ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación

☐ Acto de reconocimiento institucional de universidad extranjera

Entidades sin ánimo de lucro

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.
☐ Hoja de información complementaria.
☐ Otros, especificar _____

5. Firma

Nombre del Firmante
PEDRO LEÓN REYES GASPAR

Firma

C.C. **12.111.356 de Neiva**

Tarjeta Profesional



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACION SUPERIOR
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA
POR RESOLUCION 6430 DE 2009

CERTIFICA :

Que el/(la) UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA(código: 1114) con domicilio en NEIVA, es una institución de educación superior, OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante Ley 13 de Enero 30 de 1976 expedido por el/(la) Congreso de la República

Que al folio 439 distinguido con el registro 434 del libro de rectores y representantes legales de las Instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor FABIO LOSADA PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19091512 expedida en Bogotá D.E. como REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO, por un período comprendido entre el 2 de octubre de 2009 y el 1 de enero de 2010, que dicha inscripción se efectuó el 8 de octubre de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCION 032 del 2 de octubre de 2009, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Que al folio 439 distinguido con el registro 434 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor FABIO LOSADA PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19091512 expedida en Bogotá D.E. como RECTOR ENCARGADO, por un período comprendido entre el 2 de octubre de 2009 y el 1 de enero de 2010, que dicha inscripción se efectuó el 8 de octubre de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCION 032 del 2 de octubre de 2009, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco(5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en la vía gubernativa.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de octubre de 2009, por solicitud de la Institución

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Subdirectora de Inspección y Vigilancia (E)

CRestrepo

